



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-A-MDP/LC .

Pichari, 28 de agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0037-2020-MDP/REGISTRO CIVIL del Jefe de la Oficina de Registro Civil Sr. Rolando Cárdenas Márquez, el Expediente Administrativo N° 6056 de fecha 27 de agosto del 2020 presentado por Don Elvis López Quispe, por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directivos o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante Exp. Adm. N° 6056 de fecha 27 de agosto del 2020 presentado por Don Elvis Lopez Quispe, quien solicita autorización para contraer Matrimonio Civil en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari, del distrito de Pichari el día 19 de setiembre del año 2020, a horas 10:30 a.m. con Doña Zenina Figueroa Vargas;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el Jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 037-2020-MDP/REGISTRO CIVIL, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil a los administrados Don ELVIS LÓPEZ QUISPE y Doña ZENINA FIGUEROA QUISPE, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, la realización del Matrimonio Civil de los contrayentes Don Elvis López Quispe y Doña Zenina Figueroa Vargas, fijado para el día sábado 19 de setiembre del año 2020 a horas 10:30 a.m. en el lugar solicitado para dicha ocasión.

**ARTÍCULO TERCERO.**- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

CC.  
Gerencia Municipal  
Registro Civil  
Solicitantes  
Pag. Web.  
S.Gral.

